

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 29 DIC 2014

EX.N° 2587 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Memorandum N° 30.935 de 16 de Diciembre de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas.-

2.- El Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 156 publicado en el Diario Oficial de fecha 6 de Junio de 2014.-



DECRETO:

1.- Arrendase a la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, JUNJI, RUT N° 70.072.600-2, domiciliada en Calle Marchant Pereira N° 726, Providencia, representada por su Vicepresidenta Ejecutiva, doña DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA, [REDACTED], chilena, casada, Educadora de Párvulos, de su mismo domicilio, el inmueble municipal ubicado en calle MARCHANT PEREIRA N° 887.-

2.- La renta mensual del arrendamiento será la cantidad de UF 68,03.-, que será pagada por período anticipado, dentro de los primeros cinco días del mes, al valor que tenga la UF el primer día del mes que corresponda al pago.-

3.- El Contrato de Arrendamiento comenzará a regir a contar del 1 y hasta el 31 de Enero de 2015.-

4.- Corresponderá al Departamento de Finanzas dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, la supervigilancia y fiscalización del contrato.-

5.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar el contrato correspondiente, el que contendrá las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal.-

6.- El ingreso será imputado a la:

Cuenta: 115.06.01
Subprograma: 1
Centro de Resultado: 06.01.01

Anótese, notifíquese y archívese.-

EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)



PBA/ENGE/mds.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica

Decreto en Trámite N° 3163 /